



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 220-2019-MDC/A

Cieneguilla, 30 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N°051-2019-MDC/GPP de fecha 02 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que señala como sustento el Decreto Supremo N°134-2019-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el numeral 5° del Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la a Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, ley de procedimientos administrativos General, en su artículo 201°, indica "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido y el sentido de la decisión. La ratificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC/A de fecha 02 de mayo del 2019 en su artículo primero desagregación de los recursos por la transparencia de Partidas en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal. Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°134-2018-EF por un monto de S/.430,251.00 (cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles); incurriéndose en material involuntario, donde se ha consignado de manera errónea el año de aprobación "Decreto Supremo N°134-2018-EF", siendo correcto Decreto Supremo N°134-2019-EF, errores que no alteren lo sustancial del contenido de acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que se debe corregirse la resolución mencionada;

Que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúna ciertas condiciones. Los errores que puedan ser objeto de rectificación son solo los que no alteren su sentido contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre cual recae un error;



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesaria un mero cotejo de datos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC/A, de fecha 02 de mayo del 2019, respecto a la desagregación de recursos por transferencia de partidas en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, en el cual:

- **Dice:** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°134-2018-EF por un monto total de s/. 430,251.00 (cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles).
- **Debe decir:** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°134-2019-EF por un monto total de s/. 430,251.00 (cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n°140-2019-MDC/A de fecha 02 de mayo del 2019., quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECANA
ALCALDE